



## DOCUMENTO DE SINCERAMIENTO - MANUAL DE OPERACIONES (MOPE)

En cuanto al **Manual de Operaciones (MOPE)**, requerido a esta Sub Gerencia de Desarrollo y Modernización Institucional, teniendo en cuenta el **Artículo N° 04, Normas para programas, proyectos y comisiones, del Decreto supremo N° 043-2006-PCM**, textualmente indica la definición de las funciones, estructuras Orgánicas de los programas y proyectos de las Unidades Orgánicas competentes de esta institución deben ser aprobadas mediante un **Manual de Operaciones (MOPE)**, y las funciones específicas a nivel del cargo o puestos de trabajo se deben contemplar en el MOF.

Al respecto esta Sub Gerencia hace de su conocimiento que las definiciones de las funciones, estructura orgánicas y funciones específicas a nivel de cargo de los Programas y Proyectos Especiales del GRLL, se encuentran aprobadas y contempladas en el Reglamento de Organizaciones – ROF y Manual de Organizaciones y Funciones – MOF, respectivamente

Trujillo 15 de Mayo del 2017

